

¿Qué es una Auto Petición VAWA?

<p><u>¿Quién puede aplicar?</u></p>	<p><input type="checkbox"/> Usted es/fue el cónyuge legal de un ciudadano estadounidense (USC) abusivo o residente permanente legal (LPR) abusivo. O</p> <p><input type="checkbox"/> Como padre de una adulto (mayor de 21 años) ciudadano estadounidense (USC) abusivo o residente permanente legal (LPR) abusivo O</p> <p><input type="checkbox"/> Como hijo (menor de 21 años) de un padre/padrastro o madre/madrastra abusivo/a que es ciudadano estadounidense o residente permanente legal.</p>
<p><u>¿Qué tengo que demostrar?</u></p>	<p><input type="checkbox"/> Usted fue sometido a agresión y/o crueldad extrema por parte de un ciudadano estadounidense abusivo o de un residente permanente legal abusivo (No reporte sobre el abuso es necesario)</p> <p><input type="checkbox"/> Usted reside o residido con su ciudadano estadounidense abusivo o residente permanente legal abusivo</p> <p><input type="checkbox"/> Usted es una persona de buen carácter moral (por ejemplo, sin antecedentes penales) durante los 3 años anteriores a la presentación de su solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> Si está casado/a, también debe demostrar que contrajo matrimonio de buena fe</p>
<p><u>¿Cuándo tengo que presentar la solicitud?</u></p>	<p><input type="checkbox"/> Si está casado/a con un ciudadano estadounidense abusivo o con un residente legal permanente abusivo y se divorcio, debe presentar la solicitud dentro de los 2 años posteriores a la fecha final de divorcio. Además si su cónyuge muere, debe solicitar su petición WAVA dentro de los 2 años posteriores a su muerte</p> <p><input type="checkbox"/> Si ha sido abusado/a por unos de sus padres, debe presentar la solicitud siendo menor de 21 años <input type="checkbox"/> <i>*Si tiene más de 21 años pero menos de 25 y puede demostrar que el abuso por parte de un padre ciudadano estadounidense o residente permanente legal es una razón para no presentar su petición, aún puede calificar **</i></p> <p><input type="checkbox"/> Si ha sido abusado/a por su hijo/a abusivo/a ciudadano/a estadounidense o residente permanente legal, solo puede presentar la solicitud después de que cumpla 21 años.</p>
<p><u>¿A quién puedo incluir en una solicitud VAWA?</u></p>	<p><input type="checkbox"/> Los cónyuges e hijos que presentan una solicitud por cuenta propia pueden incluir a sus hijos como beneficiarios derivados en la solicitud por cuenta propia <input type="checkbox"/> Los hijos derivados deben ser solteros y tener menos de 21 años al momento de la presentación y, de lo contrario, calificar como hijo del auto peticionario según la ley de inmigración.</p>
<p><u>Condenas penales/Violacione de inmigracoín</u></p>	<p><input type="checkbox"/> Haber sido arrestado, acusado, o condenado por cualquier delito o haber cometido alguna infracción migratoria como entradas múltiples al país sin permiso o deportaciones previas puede afectar su elegibilidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Puede ser elegible para una exención por ciertos motivos de inadmisibilidad. Por favor tenga en cuenta que cualquier arresto, cargo o condena por cualquier delito o por cualquier infracción de inmigración también puede afectar la elegibilidad de sus derivados. Recomendamos que busque asesoramiento legal para determinar si es elegible para someter una exención.</p>
<p><u>¿Donde puedo encontrar mas información?</u></p>	<p><input type="checkbox"/> Puede encontrar más información de este alivio en el sitio web del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. usando este enlace aquí: https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-3-part-d-chapter-2 https://www.uscis.gov/i-360</p>